

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023

Cuando el valor referencial corresponda a un monto igual a mayor a S/ 2 800 000,00 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 Soles)

Directiva N° 003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/08/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [] La información solicitada dentro de los corchetes sombreados de completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹
EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023,
DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN
MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA
EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL
PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO²

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-2023 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Saldo de obra del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA QUEBRADA PACHERREZ SECTOR PACHERRES - CABALLO BLANCO - DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2234179

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- **3.** Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA

REGIONAL DE AGRICULTURA

RUC N° : 20396088127

Domicilio legal : AV. AREQUIPA N° 138 URB. LOS LIBERTADORES CHICLAYO-

CHICLAYO-LAMBAYEQUE

Teléfono: : 074-234721

Correo electrónico: : graservicios2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCION DEL SALDO DE OBRA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA QUEBRADA PACHERREZ SECTOR PACHERRES - CABALLO BLANCO - DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 2234179"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a S/ 5,765,084.14 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta y cuatro con 14/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁶			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 5,765,084.14 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta y cuatro con 14/100 soles)	S/. 5,188,575.73	S/. 6,341,592.55		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000578-2023-GR.LAMB/GR (4782817 – 6) de

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

fecha 06/10/2023

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000xxx-2023-GR.LAMB/GRA (xxx) de fecha

15/11/2023

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000221-2021-GR.LAMB/GRA [3955744-78] de

fecha 30/12/2021

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000396-2023-GR.LAMB/GRA [4818897-4] de

fecha 13/11/2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta y tres (63) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico del saldo de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Se pagará el expediente técnico y/o las bases en la oficina de

Tesorería de la Gerencia Regional de Agricultura sito en Av. Arequipa N° 318 Urb. Los Libertadores Chiclayo en el horario de

atención de 8:00 a 15:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas

Recoger en : Las Bases se recogerán en la oficina de Logística y el expediente

técnico en el Departamento de Infraestrutura Hidráulica y de Riego

Tecnificado

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Díez y 00/100 soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 soles)

técnico Digital: S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1hsGTtkZiZMMS2-HhlnR80xtszC3M-UTq?usp=sharing, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Directivas del OSCE y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Legislativo 1553, que establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N°6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o solicitud de retención de la garantía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1553, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- a) Domicilio y correo electrónico activo para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
- c) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- d) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- e) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- f) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- g) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- h) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- i) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- j) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Guando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el numeral 139.3 del artículo 139 y el
 numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque sito en Av. Arequipa N° 138 Urb. Los Libertadores Chiclayo-Chiclayo Lambayeque en el horario de 08:00 – 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Doce (12) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

⁹ Aprobada mediante Resolución N°002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) FINALIDAD PÚBLICA

Gobierno Regional de Lambayeque a través de la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque, es una de las entidades encargadas de las actividades de preparación, gestión y ejecución de proyectos de infraestructura, en este sentido se ha propuesto la ejecución del saldo de obra del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA QUEBRADA PACHERREZ SECTOR PACHERRES - CABALLO BLANCO - DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

El Proyecto "Instalación del Servicio de Protección en la Quebrada Pacherrez-Sector Pacherrez - Caballo Blanco, Distrito de Pucalá, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", teniendo en cuenta que se trata de un servicio de protección de la Quebrada Pacherrez, beneficia a 1,190 habitantes de la zona, para ello se han realizado estudios topográficos, hidrológicos, geológicos, de riesgos, de impacto ambiental etc. se ha llegado a determinar que es necesario ejecutar la protección y encauzamiento de dicha quebrada entre las coordenadas, Norte (UTM), 9'249008.506 – 9'251275.147, Este (UTM), 662,654.893 – 660,944.120, a ambas márgenes de la quebrada, para lo cual se ha programado la ejecución de un encauzamiento de 2.7 km en dicha zona y la construcción de un total de 3.70 km de diques de gaviones en las márgenes derecha e izquierda de la quebrada, pretendiendo con esto encauzar la quebrada en un cauce de 40 m de ancho, previo encauzamiento desde las zonas de anclaje ubicadas en las partes altas de ambas márgenes de la quebrada, así mismo se ha tenido en cuenta las obras existentes a lo largo del cauce, tales como cruce de canal, vías de acceso, etc.

b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Descripción	CUI
Saldo de obra del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA QUEBRADA PACHERREZ SECTOR PACHERRES - CABALLO BLANCO - DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	2234179

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web:

https://drive.google.com/drive/folders/1hsGTtkZiZMMS2-HhlnR80xtszC3M-UTq?usp=drive_link

c) UBICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN

Lugar de ejecución de la obra				
Región:	Lambayeque			
Provincia:	Chiclayo			
Distrito:	Pucalá			

- Coordenadas UTM WGS 1984: 17S

	COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 ZONA 17 M				
DESCRIPCCION	COORDENAD	A DE INICIO	COORDENADA FINAL		
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	
QUEBRADA PACHERREZ	662549.77	9249175.24	660963.98	9251276.79	

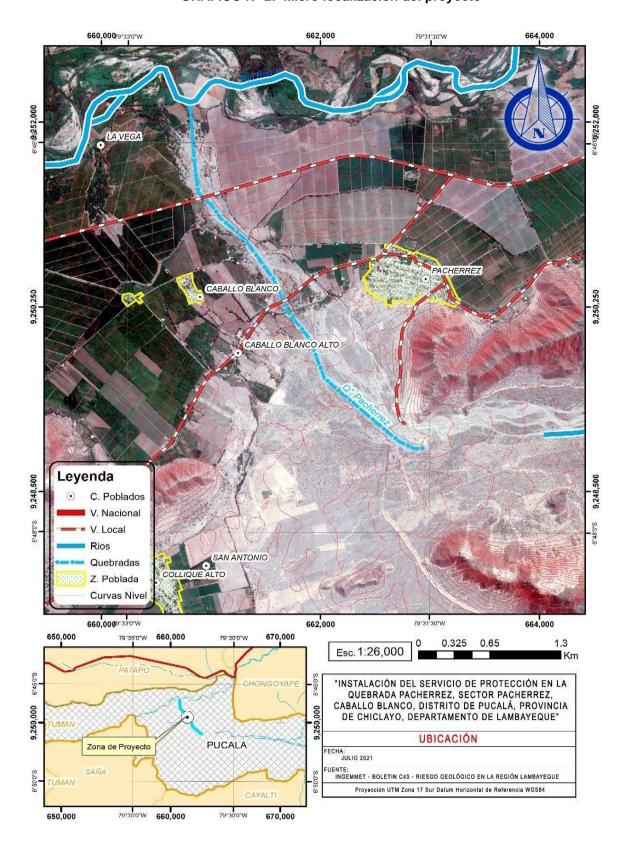
- Altitud promedio: 128.00 m.s.n.m.

Ubicación del Proyecto GRÁFICO N° 1: Macro- Localización del Proyecto



Micro localización.

GRAFICO N° 2: Micro localización del proyecto



VIAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el sector Pacherres del distrito de Pucalá, provincia de Chiclayo, el acceso a la zona del proyecto es:

Terrestre

Se accede por intermedio de la carretera que une Chiclayo con la localidad de Pampa grande. Desde Chiclayo a Pomalca se recorren 06 km en carretera asfaltada, luego se transita por un desvío que va al sur por una carretera recién asfaltada y después por una carretera afirmada carrozable recorriendo en total 48 km para arribar al lugar del proyecto.

Aérea

Lima a Chiclayo: partiendo del Aeropuerto Jorge Chávez - Lima al Aeropuerto José Abelardo Quiñones – Chiclayo, en un tiempo aproximado de una hora con 10 minutos, luego se continua vía terrestre siguiendo la carretera asfaltada, Chiclayo Pampa Grande.

e) ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

Entrega parcial
NO SE HA PREVISTO LA ENTREGA PARCIAL DE TERRENO

f) MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El monto de ejecución de la obra asciende a S/ 5,765,084.14 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil ochenta y cuatro con 14/100 soles) con precios vigentes al mes de Setiembre del 2023.

DESCRIPCION		MONTO S/	
Costo Directo		S/ 4,362,177.60	
Gastos Generales	8.46%	S/ 369,237.52	
Utilidad	3.54 %	S/ 154,249.40	
Sub Total 1		S/ 4,885,664.52	
IGV	18.00%	S/ 879,419.61	
TOTAL DE EJECUCIÓ	S/ 5,765,084.14		

q) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual son de 63 días calendario.

h) FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FONCOR: Fondo de Compensación Regional

META: 0025 - específica 26.23.42 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA.

i) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por contrata a precios unitarios.

j) METAS A EJECUTAR

Las metas consideradas en el perfil del proyecto de inversión pública son compatibles con la realidad del proyecto, por lo que han sido consideradas las siguientes metas:

• PROTECCION DE CAUCE DE QUEBRADA

Construcción de dique semi compactado en una longitud total de 3,714 m, a ambos márgenes de la quebrada. (VER PLANOS - METRADOS)

Conformación de cauce de quebrada en 2700 m. (VER PLANOS - METRADOS)

Construcción de enmallado con gaviones en una longitud total de 3.714 m

- Longitud de dique de margen izquierda 1,814.0 m (VER PLANOS METRADOS)
- Longitud de dique de margen derecha 1,820.0 m (VER PLANOS METRADOS)

MEDIDAS DE MITIGACION DE RIESGOS Y DESASTRES

De acuerdo a lo considerado en el estudio correspondiente

- Construcción de sifón invertido para cruzar el canal Pampa Grande sobre la quebrada Pacherres.
- Construcción de un badén para la trocha de Caballo Blanco a Pacherres, sobre el cauce de la quebrada Pacherres.

• MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo a lo considerado en el estudio correspondiente

• PLAN DE CAPACITACIÓN SOCIAL

De acuerdo a lo considerado en el estudio correspondiente

• PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Capacitación a los trabajadores en seguridad y salud

Adquisición de recursos para emergencias en seguridad y salud durante la obra.

• PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19

Limpieza y desinfección de obra

Medidas preventivas individuales y colectiva

Vigilancia de la salud de los trabajadores referente al COVID-19

Sensibilización del personal en prevención de contagia del COVID-19

Metrados

	Descripción		SALDO DE OBRA		
Item		Und.	Metrado	Precio Unitario	Parcial s/.
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	1,070.16	S/ 1,070.16
01.02	MOVILIZACION DE MAQ. Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	VJE	3.00	3,743.36	S/ 11,230.08
01.03	CASETA DE GUARDIAN Y ALMACEN	und	1.00	4,777.96	S/ 4,777.96
01.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	KM	2.40	796.52	S/ 1,908.95
01.05	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA OBRA	día	100.00	272.96	\$/ 27,296.00
01.06	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	KM	2.00	1,289.50	S/ 2,579.00
01.07	FLETE TERRESTRE	und	0.77	8,156.04	S/ 6,305.43
02	CONFORMACION DE CAUCE				
02.01	CONFORMACION DE CAUCE DE QUEBRADA	m3	22,611.47	3.24	S/ 73,261.17
02.02	CONFORMACION DE DIQUE SEMICOMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	23,112.76	7.43	S/ 171,727.82
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=1.45 KM (prom.)	m3	682.85	9.13	S/ 6,234.42
03	CONFORMACION E INSTALACION DE GAVIONES				
03.01	EXCAVACION PARA COLOCACION DE GAVIONES	m3	8,629.34	7.21	S/ 62,217.54
03.02	EXCAVACION PARA UÑA DE PROTECCION	m3	223.20	6.93	S/ 1,546.78
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=1.45 KM (prom.)	m3	10,180.42	9.13	S/ 92,947.23
03.04	SELECCION, EXTRACCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	200.88	27.68	S/ 5,560.36
03.05	CARGUIO Y TRANSPOPRTE DE ROCA	m3	200.88	9.64	S/ 1,936.48
03.06	ENROCADO DE UÑA DE PROTECCION	m3	200.88	19.54	S/ 3,925.20
03.07	ACOPIO DE PIEDRA D= 4"- 6"	m3	7,766.41	17.85	S/ 138,630.42
03.08	CARGUIO Y TRANSPORTE DE PIEDRA SELECCIONADA D=0.70 KM	m3	7,766.41	7.76	\$/ 60,267.34

03.10 03.11 03.12 04 M	HABILIT. Y LLENADO DE GAVION TIPO CAJA 5.00X1.00X1.00M HABILIT. Y LLENADO DE GAVION TIPO COLCHON 5.00X2.00X0.30 M HABILIT. Y LLENADO DE GAVION DE ANCLAJE TIPO COLCHON 4.00X1.00X0.50 M	und und	2,165.50	973.58 1,056.83	S/ 373,854.72 S/ 2,288,565.37
03.11 03.12 04 M				*	
03.12 04 M	HABILIT. 1 LLENADO DE GAVION DE ANCLASE TIPO COLONO 4.00X 1.00X0.30 M		150.00	507.18	\$/ 76,077.00
04 M	SUM. E INSTAL GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 gr/Cm2	und m2	28,870.90	7.97	S/ 230,101.07
	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES	IIIZ			,
04.01	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES MEDIDAS DE MITIGACION DE RIESGOS Y DESASTRES				
04.01.01	MEDIDAS DE MITIGACION DE RIESGOS Y DESASTRES MEDIDAS DE MITIGACION DE RIESGOS Y DESASTRES	und	1.00	14,000.00	S/ 14,000.00
04.02	ORGANIZACION DE CONTINGENCIA PARA LA RESPUESTA	una		,	,,,,,,
04.02 04.02.01		und	1.00	14,500.00	S/ 14,500.00
04.02	ORGANIZACION DE CONTINGENCIA	una		,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
04.03 04.03.01	SIFON INVERTIDO EN CANAL PAMPA GRANDE (CRUCE QDA. PACHERRES) EXCAVACION MAT. SUELTO C/MAQUINARIA	m3	952.25	2.93	S/ 2,790.09
04.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	373.03	52.19	S/ 19,468.44
04.03.03	REFINE, NIVEL.Y FONDOS DE ZANJAS A=3.50 M, INC. CAMA DE APOYO	m	64.00	34.66	S/ 2,218.24
04.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=1.45 KM (prom.)	m3	666.10	9.13	S/ 6,081.49
04.03.05	" .		4.44	281.42	S/ 1,249.50
04.03.06	MAMPOSTERIA DE PIEDRA Y CONCRETO F'C= 140KG/CM2	m3 m2	163.00	37.90	S/ 6,177.70
04.03.07	SOLADO E=0.05M (CONCRETO F'C=100KG/CM2)		8.20	405.74	S/ 3,327.07
04.03.08	CONCRETO FC=175 KG/CM2, EN CAJA DE CANAL	m3 m3	134.49	473.78	S/ 63.718.67
04.03.09	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	m2	410.28	128.77	S/ 52,831.76
04.03.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON CERCUAS. 40 USOS (INC. EDISOS)		3.00	14.33	S/ 42.99
04.03.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CON CERCHAS, 10 USOS (INC. FRISOS)	m	7,863.89	6.01	S/ 47,261.98
04.03.12	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	31.45	19.65	S/ 617.99
04.03.13	JUNTAS DE DILATACION CON ELASTOMERICO	m	71.00	25.14	S/ 1,784.94
04.03.14	JUNTAS DE WATER STOP 4"	m	128.00	2,044.99	S/ 261,758.72
04.03.15	SUM. E INST. TUBERIA PVC-O UF, DN 1500 mm PN 8	m	2.00	335.51	S/ 671.02
04.03.16	SUM, E INST, REJILLA FIERRO 1/2" (1.50x1.80m)	und	244.80	1.48	S/ 362.30
04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2			
04.04 04.04.01	BADEN EN TROCHA CABALLO BLANCO-PACHERRES (CRUCE QDA. PACHERRES)	0	840.00	2.93	S/ 2,461.20
04.04.02	EXCAVACION MAT. SUELTO C/MAQUINARIA	m3	966.00	9.13	S/ 8,819.58
04.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=1.45 KM(promedio)	m3	546.00	153.55	S/ 83,838.30
04.04.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO F'C= 175KG/CM2	m3	9.58	473.78	S/ 4,538.81
04.04.05	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	m3	712.00	42.20	S/ 30,046.40
04.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO DE REFUERZO f'y=4.200 kg/cm2	m2	2,009.40	6.01	S/ 12,076.49
0F N		kg	_,		3, 12,313
05.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	ad	0.77	20,747.38	S/ 16,039.80
	MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL PLAN DE CAPACITACION SOCIAL	und	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
06.01			0.77	16,208.66	S/ 12,530.92
	PLAN DE CAPACITACION SOCIAL	und	0	10,200.00	G/ 12,000.02
07.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		0.77	5,931.84	S/ 4,585.91
07.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	0.77	1,949.58	S/ 1,507.22
	RECURSOS PARA EMERGENCIAS EN S Y S DURANTE LA OBRA	und	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1,01010	J, 1,001
08.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		0.77	19,731.19	S/ 15,254.18
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	0	10,101110	6, 10,20
09.01	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19		3.87	614.92	S/ 2,376.97
09 02	LIMPIEZA Y DESEINFECCION EN OBRA	mes	3.87	1,206.22	S/ 4,662.64
09.03	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	mes	3.87	1,600.00	S/ 6,184.80
09.04	IMPLEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	3.87	3,884.25	S/ 15,014.57
09.05	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID-19	mes	0.77	1,754.50	S/ 1,356.40
COSTO DIRECT	SENSIBILIZACION EN PREVENCION DE CONTAGIO DE COVID-19 EN OBRA TO (A)	und	5.11	.,. 0 1.00	S/ 4,362,177.60
GASTOS GENE		8.46%			S/ 369,237.52
UTILIDAD (C)		3.54%			S/ 154,249.40
SUB TOTAL (A+	+B+C)				S/ 4,885,664.52
IGV (18 % ST)					S/ 879,419.61
TOTAL					S/ 5,765,084.14

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

10% del monto contractual, con vigencia hasta la liquidación de la obra.

ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad si CONSIDERARÁ ADELANTO DIRECTO, para el presente proceso de selección: En caso la Entidad considere entregar el adelanto directo en una sola entrega, incorpora la información siguiente:

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10 % DEL ADELANTO DIRECTO	CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

- ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad SI CONSIDERARÁ ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, para el presente proceso de selección:

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20 %	CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION	CINCO (05) días calendario	DOCE (12) días calendario

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PILIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

Así mismo la solicitud de adelanto de materiales, deberá ser aprobado por el supervisor o inspector según corresponda.

VALORIZACIONES

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorizació	
MENSUAL	El procedimiento será establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado y el plazo de pago de la Valorización se regirá por	

lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo
194 del Reglamento

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones

LA PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por Mora de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de La Ley N° 30225

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.15

DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece	0.5 UIT por cada	
	menos de sesenta (60) días desde el inicio de su	día de ausencia del	
	participación en la ejecución del contrato o del	personal en obra en el	
	íntegro del plazo de ejecución, si este es menor	plazo previsto.	
	a los sesenta (60) días, de conformidad con las		
	disposiciones establecidas en el numeral 190.2		
	del artículo 190 del Reglamento.	0.5 LUT	Común informa
2	En caso el contratista incumpla con su obligación	0.5 UIT por cada día de	Según informe
	de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	ausencia del personal en obra.	de SUPERVISOR
3			DE OBRA Y/O
3	Cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato.	N° de máquina y equipo x día x 0.001 UIT por cada	INSPECTOR
	maquinana y equipos ofertados en el contrato.	máquina o equipo	INOI LOTOIX
		ofertado.	
Esta	penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es f		de obra digital es
	torio para los contratos que deriven de procedimie		
	ocados a partir de la entrada en vigencia de la Dir		
salvo	que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra	a físico, según lo previsto en	el numeral 9.3 de
dicha	Directiva.	-	
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su	0.20 U.I.T. vigente, por	Según informe
	personal, de los elementos de seguridad.	cada trabajador en el día.	de
			SUPERVISOR
			DE OBRA Y/O
_			INSPECTOR
5	Cuando el contratista no cumpla con presentar el	0.60 U.I.T. vigente por	
	Informe Técnico de Revisión del Expediente	cada día de atraso	
	Técnico en el plazo establecido en el Artº 177		
	RLCE		
6	Cuando el contratista no cumpla con implementar	0.60 U.I.T. vigente por	
O	los planes previstos en el Expediente Técnico, la	0.60 U.I.T. vigente por cada día e	
	intervención social y el Plan de Seguridad	incumplimiento.	
	Ocupacional previsto en el Decreto Supremo N°	incumplimiento.	
	011-2019-TR.		
	011 2010 110.		
7	Cuando el contratista no cumpla con implementar	0.60 U.I.T. vigente por	
	las medidas para la prevención y control frente a	cada día de	
	la propagación del COVID-19; o, no entregue el	incumplimiento	

	equipo de protección de bioseguridad al personal.		
8	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas CAR O SCTR antes de su vencimiento.	0.60 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	
9	Cuando expediente de la valorización no cuente con el contenido establecido en las bases.	1 UIT por ocurrencia	Según informe de
10	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM, o el cronograma acelerado en caso de atraso de la obra.	0.30 U.I.T. vigente por cada día de atraso	SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR
11	Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra o ésta no se haya realizado de manera diaria.	0.20 U.I.T. vigente por cada día detectado	
12	Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia.	0.30 U.I.T. vigente por cada día injustificado	
13	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	1.00 U.I.T. por ocurrencia.	
14	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada. Cuando el contratista realice trabajos sin	1.00 U.I.T. vigente por cada día injustificado 0.5 U.I.T. vigente por	
	autorización, y/o sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	ocurrencia.	
16	Cuando la contratista no responda los documentos solicitados por la supervisión, en el plazo que este otorgue.	0.1UIT.vigente por dia de incumplimiento.	
17	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos, para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente y a lo indicado por el supervisor.	0.30 U.I.T. vigente, por cada incumplimiento.	
18	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	0.30 U.I.T. vigente, por cada caso detectado.	
19	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad.	0.20 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	
20	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacerlo será penalizado.	0.20 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA Y/O
21	Cuando el contratista presente: informes, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance de obra; calendario de avance actualizado, fuera del plazo normativo.	0.50 U.I.T vigente por cada ocurrencia	INSPECTOR
22	Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del Supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de incumplimiento	
23	Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	1.0 U.I.T. vigente por cada día de atraso	

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información:

No se considera recepción parcial
TOTAL

Cuando se ha determinado la recepción parcial incluir lo siguiente "La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes".

DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra	
Es de siete (7) años	RECEPCION TOTAL DE OBRA	

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
TREINTA (30) días calendario

DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:

Subcontratación	
NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN	

"El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haberlo considerado, incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos integrantes
- 2) El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del

consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

GESTION DE RIESGOS

La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva Nº 12-2017-OSCE/CD.

1.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	CANTIDAD	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
1	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP	
2	2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	
3	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	
4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	
5	1	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3.	
6	1	TRACTOR DE ORUGAS DE 300-330 HP	
7	1	EXCAVADORA S/ORUG 170-250 HP 1.1-2.75	
8	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"	
9	1	MOTONIVELADORA DE 125 HP	
10	1	Estación Total	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL
1	Residente de Obra	Ing. Civil y/o Agrícola	Título Profesional
2	Especialista en Obras Hidráulicas	ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico	Título Profesional

3	Eespecialista en Seguridad y Medio Ambiente	ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas	Título Profesional
4	Especialista en Metrádos Costos y Valorizaciones	ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	Título Profesional
5	Ingeniero Especialista en Gestión de Riesgos, Evaluación y Análisis de Riesgos	ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Gestión y/o Evaluación y/o Análisis de Riesgos	Título Profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N.º	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	COMPUTO DE EXPERIENCIA	CARGOS/ PUESTOS DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
1	Residente de Obra	36 meses	Desde la colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra en obras similares y/o obras hidráulicas	Ing. Civil y/o Agrícola
2	Especialista en Obras Hidráulicas	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista o Responsable o Ingeniero de Obras Hidráulicas; o, Residente o Supervisor, Inspector; en obras en general	lingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Hidráulico
3	Eespecialista en Seguridad y Medio Ambiente	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista o Responsable o Ingeniero de Seguridad y/o Medio Ambiente, en obras generales	Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Minas

4	Especialista en Metrado Costos y Valorizaciones	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista o Responsable o Ingeniero de Metrados y/o Costos y/o Valorizaciones, en obras generales	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola
5	Ingeniero Especialista en Gestión de Riesgos, Evaluación y Análisis de Riesgos	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista o Responsable o Ingeniero en Gestión y/o Evaluación y/o Análisis de Riesgos; en obras generales	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Gestión y/o Evaluación y/o Análisis de Riesgos

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Obras iquales o similares a lo siquiente:

Se considerará obra similar a Construcción y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de: protección y/o Defensas Ribereñas; que incluya construcción de obra civiles como sifones y/o badenes y/o alcantarillas de drenaje.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de: protección y/o Defensas Ribereñas; que incluya construcción de obra civiles como sifones y/o badenes y/o alcantarillas de drenaje.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De acuerdo con la Opinión N°185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[95] ²¹ puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²²
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	(Máximo 3 puntos)
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos
B.1	Práctica:	

²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[5] puntos²²

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **OBRAS DE DESCOLMATACION, ENCAUZAMIENTO, OBRAS DE DEFENSAS RIBEREÑAS** ^{23 24}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE DESCOLMATACION, ENCAUZAMIENTO, OBRAS

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o de la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[5] puntos²²

DE DEFENSAS RIBEREÑAS 31 32.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **OBRAS DE DESCOLMATACION, ENCAUZAMIENTO, OBRAS DE DEFENSAS RIBEREÑAS** 36 37.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o de la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) de la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ²²
D.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
į	<u>Evaluación</u> :	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
4	Acreditación:	(Máximo 2 puntos)
;	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos
(El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴¹	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
(El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴² , y estar vigente ⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.	
i	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNT	TAJE TOTAL	100 puntos ⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) de la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°[], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI N°[], y de otra parte
[], con RUC N°[], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 46

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 47

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 48. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].49

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 50] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

⁴⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS 52

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR] PORCENTAJE**⁵⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

		Formato n	ara identi	Anexo N°		ar respue	esta a riesgos		
T.	urinus	RO Y FECHA DEL	ara raora	Número					
		MENTO		Fecha			23/07/2021		
		S GENERALES PROYECTO	mbre del Proyecto	DIS	CUEBRADA F STRITO DE P DEPART	EL SERVICIO DE PI PACHERRES - CABA PUCALA, PROVINCI TAMENTO DE LAMB	ALLO BLANCO, A DE CHICLAYO, AYEQUE"		
l			Ubi	cación Geográfica	DIS		PUCALA, PROVINCI TAMENTO DE LAME		
Ī		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R	G-001		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	IESGO	Po	r erro		ones o deficienci ente Técnico	as del	
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Causa	a Nº 1		Por falta de est	udios	
				Cause	B N° 2		Por falta de espec	ialistas	
l				Cause	s N° 3		Por falta de presu	puesto	
-		ISIS CUALITATIVO							
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA	,	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA	
ı		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
l		Baja	0.30			Bajo	0.10		
l		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20		
ı		Alta	0.70			Alto	0.40	х	
ı		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
١		Modera	la	0.500			Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO			· v			
		Puntuación de =Probabilio Impact	lad x	0.200	1 0.200 1		rioridad Alta Prio		
I		UESTA A LOS RIE	sgos						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo	х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
Ī	5.2	DISPARADOR DE RII	SGO	CALIDAD DEL	EXP	EDIENTE T	ECNICO		
	5,3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE					EGRAL DE TODOS CONFORMANTES DI		

Ing. Manuel R. Angulo Paz

ING, MANUEL R. ANGUL O PAZ Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 40459155

luan Castinaldo Maldonado Aharez INGENIERO AGRICOLA CIP. 19281

JA ENGINEER S.A.C.

1 de 1

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Ing. Estanislao S. Fermández Fernández Reg. CIP. Nº 32496

		Formato pa	ıra ident	ificar, analiza	ryc	lar respu	esta a riesgos		000	
1	NÚMERO Y FECHA DEL		Número		001-A01					
•	DOC	CUMENTO		Fecha			23/07/2021			
2		ATOS GENERALES Nomi		mbre del Proyecto	"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN L QUEBRADA PACHERRES - CABALLO BLANCO, DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"					
			Ubi	icación Geográfica	DI		PUCALA, PROVINC TAMENTO DE LAM			
3	None Contraction	ITIFICACIÓN DE RIE	sgos						1	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				F	RG-002			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO	con la	reali	idad del car	d del Expediente mpo, durante el p los planos en car	roceso de		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Causa	a N° 1	ESTUD	IO TOPOGRAFIC	O DEFICIENTE	ĺ	
				Causa	a N° 2	ERRO	NEA GEORREFE	RENCIACION	1	
				Causa	a N* 3					
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG							
		PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х		
		Moderad	a	0.500		Muy alto		0.800		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO							
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.400	0.400 F		Alta Pr	Alta Prioridad		
5	_	PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	x		
				Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	INFORME DE	EST	JDIO TOPO	GRAFICO		STURA	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		QUE PUEDA CO	ONTE	NER TODA L	ESTUDIO TOPOGI A INFORMACIÓN D FISICA DEL ESTUD	DE CAMPO,	Sicrus.	
		Inc. MANUE	L R. ANG	ngulo Paz				(F	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		Nombres y Apellide ela	os del resp boración	onsable de su		Nombres	y Apellidos del re aprobación		1	
1		DNI: 40459155				Cargo:	6 A		<	
1	donado A	lunes manage	GINEER !	900		Dependent	da:	log Estavislae S. Ferodade Reg. CIP. Nº 32	z Fernánd	

Nur i	NIÚBE	ERO Y FECHA DEL	ificar, analiza Número	_	•	001-A01		000	
1		UMENTO		Fecha	-	23/07/2021			
2		OS GENERALES PROYECTO	mbre del Proyecto	"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA QUEBRADA PACHERRES - CABALLO BLANCO, DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"					
				cación Geográfica	DIS		PUCALA, PROVINCI TAMENTO DE LAM		
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	SGOS	1			RG-003		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO CAUSA(S) GENERADORA(S)		De	la Par		lurante la ejecuci obra.	ón de la	
	3.3			Caus	a Nº 1		INCOMPATIBILIT	DADES	4
				Caus	a N° 2	INA	DECUADA PROG	RAMACION	
					a N° 3		FALTA DE RECU	IRSOS	
4		LISIS CUALITATIVO			4.2	INDACTO	N LA EJECUCIÓN	DE LA ORDA	
		TOURSIGIONO DE O	JURNENUL		4.2	IMPAGIOE	IN LA EJECUCION	UE LA UBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70	×		Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	х	
		Alta		0.700		N	luy alto	0.800	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	HESGO						
		Puntuación del =Probabilid: Impacto	ad x	0.560	100	rioridad i Riesgo	Alta Pr	Ita Prioridad	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	x	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	CRONOGRAN	MA DE	EJECUCIO			PAWOR4
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIES		CUYO INDICAD	OR NO	DEBE SER	A LA PROGRAMACI R MENOR AL 80%, 1 LA LEY N° 30225.	ONDE OBRA,	1101
		Ing. Manue	uuel'R. A	ngulo Paz			y Apellidos del re	ON CLEAN	W LANBAY
			iboración	onsable de su		ryumbres	aprobación		1
1	1	DNI: 40459155	A ENGINE	ER S.A.C.		Cargo: Dependent	cia:	ing. Estavishas S. Fernández F Reg. CIP. N° 324	ernhedez oe

		Egemete -	ara idaad	Anexo N		(20)				
_			ara ident		$\overline{}$	lar respu	esta a riesgo:	3		
1		ERO Y FECHA DEL Número 001-A01 UMENTO Fecha 23/07/2021								
	1000	OMERIO		Fecha						
2		OS GENERALES PROYECTO		mbre del Proyecto	DI	STRITO DE DEPAR	PACHERRES - CAP PUCALA, PROVINC TAMENTO DE LAM	BAYEQUE"		
	_		- CO	cación Geográfica	0.		PUCALA, PROVINC TAMENTO DE LAM			
3		TIFICACIÓN DE RIE CÓDIGO DE RIESGO	SGOS			11110-10110-0				
							RG-004			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R		imputable	s a la	s partes) o s obras er	ausas sobrevinie le construcción d las zonas deteri ente técnico.	le alguna parte		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a N° 1		OBRAS POSTER	RIORES		
				Caus	a N° 2	F	ENOMENOS NA	TURALES		
				Caus	a N° 3		FENOMENOS SO	CIALES		
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os						
	4.1	PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACTO I	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	х		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Baja		0.300			Alto	0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO							
		Puntuación del l =Probabilida Impacto		0.120		rioridad I Riesgo	Prioridad	Moderada		
5	RESE	PUESTA A LOS RIES	GOS	()====================================						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	x		
				Aceptar Ries	sgo		Transferir			
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	SUPERVISION	I DE C	OBRA	Riesgo			
		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESG	60	FIN DE DETERM	R SEGUIMIENTO CONTINUO A LOS TRABAJOS DE EJECUCION AND DE DETERMINAR SI HAY INTERFERENCIAS O CAUSAS QUE MOREN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS					
		ING. MANUEL	CIRNANGU	igulo Paz LO PAZ	SECO	CION DE L	S TRABAJOS	Como active		
			Sole (1995) boración	insable de su			y Apellidos del re- aprobación			
M		DNI: 40459155				Cargo:	444	/		
Maldo	nado Aho	JA ENGE	NEER S.A.	c.		Dependenc	PAA	Ing. Estanislao S. Fernández F		

NÚMERO Y FECI DOCUMENTO	ta mer				ar roopu	esta a riesgos			
DOCUMENTO	NÚMERO Y FECHA DEL				001-A01				
			Fecha	1	23/07/2021				
DATOS GENERA DEL PROYECTO		No	mbre del Proyecto	DIS	STRITO DE I DEPAR	JEL SERVICIO DE PE PACHERRES - CABA PUCALA, PROVINCIA TAMENTO DE LAMB	ALLO BLANCO, A DE CHICLAYO, AYEQUE®		
		Ubi	cación Geográfica	DIS		PUCALA, PROVINCIA TAMENTO DE LAMB			
IDENTIFICACIO		sgos		1					
3.1 CÓDIGO D	E RIESGO				F	RG-005			
3.2 DESCRIPO	IÓN DEL RI	ESGO		De ha	illazgo de i	restos arqueológi	cos		
3.3 CAUSA(8)	GENERADO	RA(S)	Causa	N* 1	RES	STOS ARQUEOLO	GICOS NO		
			100000		R	DESCUBIERT ESTOS ARQUEOL	OS OGICOS		
			Causa	a N° 2		CIALMENTE DESC			
			Cause	N° 3					
ANÁLISIS CUA	LITATIVO	DE RIESG	os						
4.1 PROBABIL	IDAD DE O	CURRENCIA	1	4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA		
	Muy baja 0.10		T		Muy bajo	0.05			
	Baja	0.30			Bajo	0.10			
N	loderada	0.50	x		Moderado	0.20			
	Alta	0.70			Alto	0.40	Х		
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
	Moderada	1	0.500			Alto	0.400		
4.3 PRIORIZAC	CIÓN DEL R	ESGO				- //-			
	tuación del l Probabilida Impacto		1 0.200 1		Prioridad el Riesgo Alta Priori		oridad		
RESPUESTA A	LOS RIES	GOS							
5.1 ESTRATEG	IIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Ries			Transferir Riesgo			
5.2 DISPARAD		IT.D:	ARQUEOLOGI	COC	S Y/O PMA	CIA DE RESTOS			
5.3 ACCIONES RESPUEST	A AL RIESO		QUE PUEDA DA EJECUCION.	R SE	GUIMIENTO	PROYECTO CON U CONTINUO A LOS 1	RABAJOS DE		

		Formato pa	ara ident	ificar, analiza	ar y c	lar respu	esta a riesgo	s	
1		ERO Y FECHA DEL		Númen	001-A01		00		
•	DOC	JMENTO		Fecha	9		23/07/2021		00
2	200000	OS GENERALES PROYECTO		mbre del Proyecto	DI	STRITO DE DEPAR	PACHERRES - CA PUCALA, PROVINC TAMENTO DE LAN	CIA DE CHICLAYO,	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE		cacion Geogranica	1	DEPAR	TAMENTO DE LA	MBAYEQUE	
		CÓDIGO DE RIESGO	3003	1		-	RG-006		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO			niento y fa	ita de implemen d y Salud en el 1		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a N° 1		SIN PERSONAL	IDONEO	
				(2)(3)	sa N° 2	ALICENIA		EL PROFESIONAL	
				-		DLAM	A CARGO	0	
					sa N° 3	1.00	ABAJO CON DE	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	
4		PROBABILIDAD DE O			142	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	I DE LA CRRA	
		THOUSE CO.	OUNTERO		4.2	IMPACIO	EN LA EJECUCION	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.06		
		Ваја	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	х	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moderad	a	0.500		Moderado 0.200		0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo =Probebilidad x Impacto				-			
				0.100	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5		UESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	PLAN DE SE	GURIE	AD Y SALI	Riesgo UD EN EL TRABA	JO	
	6.3	ACCIONES PARA DAR							
		RESPUESTA AL RIESC		PLAN DE SEG	URIDA DEL MI	MANERA CONSTANTE CON EL CUMPLIMINETO DEL DAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA CAPACITACION MISMO Y LA PRESENCIA CONTINUA DE LOS A CARGO			
		ING. MÁNUE	L RIPANGE	Angulo Paz SEO PAZ				Con mera	EN CAMEN
To.		Nombres y Apello	os del resp boración	chsable de su		Nombres	y Apellidos del re aprobació	esponsable de su in	
N	1	DNI: 40459155				Cargo:			/
	1	*********				Dependen	cia:	In Straiter C. Cont. 1	Const. 1
	Maldonar O AGRI	lo Alvarez JA E	ROBBROTO	S.A.C.			Com	Ing. Estantiloo S. Fernández Reg.: GIP.: Nº 32	

		Formato pa	ıra ident		_	r respu	esta a riesgos		
1		ERO Y FECHA DEL		Número	-		001-A01	0	
-	DOG	DMENIO		Fecha		U ACION D	23/07/2021	OTTOGON THE	
2		DS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	DIS	JEBRADA F TRITO DE F DEPART	EL SERVICIO DE PR PACHERRES - CABA PUCALA, PROVINCIA TAMENTO DE LAMB	ALLO BLANCO, A DE CHICLAYO, AYEQUE'	
			Ub	icación Geográfica	DIS		PUCALA, PROVINCIA TAMENTO DE LAMB		
3		TIFICACIÓN DE RIES CÓDIGO DE RIESGO	sgos						
	2000						G-007		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	excavaci	lones s	uelo y/o n acidad po	encontrar durante naterial diferente rtante del suelo o avación	a lo previsto	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a N° 1	DEFI	CIENCIAS EN EL E MECANICA DE SI		
				Caus	a N° 2	12/20/20 113	IO EXABRUPTO D	STEEL VALUE OF THE	
				Cour	a N° 3	000000			
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESO	2000	un o				
7	4.1	PROBABILIDAD DE O			4.2	MPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
	1 1 1 1	Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy aita	0.90			Muy alto	0.80	Х	
		Baja		0.300		M	luy alto	0.800	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO			-			
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.240		Prioridad del Riesgo Alta I		Prioridad	
5	_	UESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	×	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	ESTUDIO DE	MECA	NICA DE S	UELOS Y GEOTE	CNIA	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO			A FORM		E EL ESTUDIO DE M MPLA CON TODOS	LOS ENSAYOS	
		Nombres y Apellido ela	L. R. ANG	Angulo Paz 17895 U.O PAZ REDIJ onsable de su	-		y Apellidos del res aprobación	ponsable de su	
1		DNI: 40459155				Cargo: Dependend	ia:	Day Demonstration I	
	donado	JA ENG	INERR S.	A.C.		-eperioeno	No.	Ing. Estantision S. Fermán Reg., CIP., Nº	

		Formato p	ara ident	tificar, analiza	ryd	ar respu	esta a riesgos			
	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			001-A01			
1		UMENTO		Fecha			23/07/2021			
2		OS GENERALES PROYECTO	7,580	embre del Proyecto	DIS	STRITO DE I	EL SERVICIO DE P PACHERRES - CAB PUCALA, PROVINCI TAMENTO DE LAME PUCALA, PROVINCI	A DE CHICLAYO, BAYEQUE"		
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE		ceción Geogranica	_	DEPAR	TAMENTO DE LAM	BAYEQUE		
		CÓDIGO DE RIESGO	0000				RG-008			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO							
				D			calidad de los tra ecución de la obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	a Nº 1	DEFICIEN	ICIAS EN LA DIRE	CCION DE OBRA		
				Caus	a N° 2	DEF	TCIENCIAS EN EL CONSTRUCT			
				Caus	a N° 3	USO DE	MATERIALES QU LA NORMAT	E NO CUMPLEN		
4		LISIS CUALITATIVO								
	4.1	PROBABILIDAD DE C	CURRENCE	A	4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40			
	1	Muy alta	Muy alta 0.90			Muy aito	0.80	х		
		Moderada 0.500		Muy alto 0.800						
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		27/1823	_					
				0.400	Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad			
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	x		
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	ENSAYOS DE	CAL	DAD				
	5.3	ACCIONES PARA DAI		12/12/2016/2016/201	W. W. W. W. W.		NSAYOS DE CALIE	Activities and the second second		
		RESPUESTA AL RIES	GO	PROCESOS CO	ASI CO	UCTIVOS E	ORRECTA EVALUA IDONEIDAD DE PR	OFESIONALES		
		Ing. M	BB tambet R.	PROCESOS CO	ASI CO	DMO UNA C	ORRECTA EVALUA IDONEIDAD DE PR	OFESIONALES		
		Nombres y Apellio el			8 1		y Apellidos del re aprobación			
		DNI: 40459155				Cargo:	ala:			
					Dependencia:					

		Formato pa	ıra ident	ificar, analiza	ryd	ar respu	esta a riesgos		
		ERO Y FECHA DEL		Número			001-A01		
	DOC	UMENTO		Fecha			23/07/2021]
	-	OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	DIS	STRITO DE E	PACHERRES - CAB PUCALA, PROVINCI TAMENTO DE LAME	A DE CHICLAYO, BAYEQUE*	
			Ubi	icación Geográfica	DIS		PUCALA, PROVINCI TAMENTO DE LAM		
		ITIFICACIÓN DE RIE: Icódigo de RIESGO	SGOS						1
	1000					F	RG-009		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO		o de l	as medida:	nto de la normativ s de mitigación a npacto Ambienta	probadas en el	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Caus	a N° 1	77577575	EXIISTENCIA DE MONITOREO AME		1
				Caus	a N° 2		MPLEMENTACIO	N DEL PLAN DE	1
				Count	a N° 3	USO E	MANEJO AMBIE SCASO DE RECI		
_	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE DIEGO		a 14 0	IMPLEME	ENTACION DEL P	LAN AMBIENTAL	-
		PROBABILIDAD DE O	The second second		4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
					1				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	х	
		Alta	0.50			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Moderad	0.500		M	oderado	0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R							
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
		PUESTA A LOS RIES	GOS						WORLLY,
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	x	Evitar Riesgo	ESPERIE	M.
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	S SFR	No B
	5.2	DISPARADOR DE RIES	3GO	PLAN DE MAN	NEJO	AMBIENTA		18	CANBANEON
	6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		AMBIENTAL EN	LAE	JECUCION I	A EVALUACION DE DE LOS TRABAJOS DE LA CONTRATIS	YSU	LANBAYER
		ING. MANUE	LE N' 87						
in l	ALOUA ALOUA	Nombres y Apellide els	os del resp Iboración	onsable de su		Nombres	y Apellidos del re aprobación		
W.	OLA	DNI: 40459155	economic (TRI)			Cargo:			1
81		49 000000				Dependent	cia:	-	-
		JA ENGINEER	100					Ing. Estonisko S. Fernández	z Fernández
		New					The same	Reg. CIP. Nº 32	

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos Número y Fecha Del DOCUMENTO Fecha 23/07/2021 DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nombre del Proyecto DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAY DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE* Ubicación Geográfica DENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
Número Y FECHA DEL DOCUMENTO Fecha 23/07/2021 *INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION E QUEBRADA PACHERRES - CABALLO BLANCO DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAY DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE* Ubicación Geográfica *INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION E QUEBRADA PACHERRES - CABALLO BLANCO DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAY DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	N LA
DOCUMENTO Fecha 23/07/2021 *INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION E QUEBRADA PACHERRES - CABALLO BLANCO DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAY DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE* Ubicación Geográfica DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	N LA
DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nombre del Proyecto DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAY DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE* DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAY DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE*	N LA
DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nombre del Proyecto DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE* Ubicación Geográfica OUEBRADA PACHERRES - CABALLO BLANCO DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAY DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	0,
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	0,
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	
RG-010	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Que la cantera prevista o la fuente de provisión prevista para abastecer de los agregados identificados en la relación de materiales de construcción no tenga la potencia solicitada, o no se pueda proveer el provincia solicitada.	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa N° 1 DEFICIENTE ESTUDIO DE CANTERA	
Causa N° 2 CANTERA SELECCIONADA NO PUED Causa N° 2 ABASTECER CON LOS VOLUMENES REQUERIDOS	
Causa N° 3	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS 4.1 PROBABILIDAD DE CCURRENCIA 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja 0.10 Muy bajo 0.05	
Baja 0.30 X Bajo 0.10 X	
Moderado 0.50 Moderado 0.20	
Alta 0.70 Alto 0.40	
Muy alto 0.90 Muy alto 0.80	
Baja 0.300 Bajo 0.100	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	
Puntuación del Riesgo = Prioridad del Riesgo Baja Prioridad del Riesgo	Self-194
RESPUESTA A LOS RIESGOS	3
5.1 ESTRATEGIA Mitigar Riesgo X Evitar Riesgo	8
Aceptar Riesgo Transferir Riesgo	100
5.2 DISPARADOR DE RIESGO ESTUDIO DE CANTERA	
RESPUESTA AL RIESGO RESPUESTA AL RIESGO REALIZAR CONSTANTEMENTE LA EVALUACION DE LA CALIDAD I LOS MATERIALES DE LA CANTERA SELECCIONADA, ASI COMO L VOLUMENES REQUERIDOS	

				MINCAN	Anexo N° 03				
			Formal	to para asi	Formato para asignar los riesgos	90			
1. NÚMERO Y FE	NÜMERO Y FECHA DIL DOCUMENTO	Número	1001-401		2. DATOS GENERALES	75.5	"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA OUEBRADA Norters del Proyecta Pachetriario Carano, Distantro Del Palcacha, PROVINCIA,	STRITO DE PU	LA GUEBRADA
		Fecha	23/07/2021		DIL PROYECTO		Usicadis desgrafica DE FUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LOGICA AYO, DEPA	E CHICLAYO, D	EPARTAMENT
	3.INPORMACIÓN DEL RIESGO					4	4 PLAN DE RESPURSTA A LOS RIBSGOS		
			4.5	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			43 8880	4.3 RESGO ASIGNADO A
1.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL MESGO	3.3 PRICHIDAD DEL RIEBDO	Milligar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el Tran	Transferir ei riesgo	42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contralista
RG-001	Por errores, omisiones o deficiencies del Expediente Técnico	Alta Prioritad		ж		EGI	REALIZAR LA EVALUACION INTEGRAL DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O ESTUDIOS CONFORMANTES DEL	×	
RG-002	Por incompatibilidad del Expedente Técnico con la residisd del campo, durante el proceso do vanticación de los plance en campo.	Atta Prioridad		×		JEF:	REALIZAR LA EVALUACION DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO A FIN DE QUE PUEDA CONTENER TODA A INFORMACIÓN PE CAUDO A HISTARDOSE A LA	×	
RG-003	De la Paralización durante la ejecución de la otra.	Alla Priorizied		×		SET	DAR SEGUMENTO CONTINUO A LA PROGRAMACIONDE OBRA, CLYO INCICADOR NO DEBE SED MENDO AL SING TALLY COLUMN TO CHARLES		×
RG-004	De impodimente (clauses sobrevimentes no imputations a las parties) de construcción do alguna partie o el toda de las obras en las zonas determinadas en el necesitante lúcicia.	Priorition	×			D w Z w	DAR BEGUNNENTO CONTINUO A LOS TRABAJOS DE ELECUCION A FIN DE DETERMINAR SI HAY INTERFERENCIAS O CAUBAS QUE DENIGREN LA EFECUCION DE LOS TRAMA LOS	×	
RG-005	De hallazgo de restos arqueológicos	Atla Prioridad		ж		0 2 8	CONTAK EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON UN ARQUECLOGO, QUE PUEDA DAR SEGUIMENTO CONTINUO A LOS TRARA LOS DE EJECUCIÓN		×
G-008	Incumplimiento y falta de implementación del Plan de Seguridad y Satud en el Trabajo.	Prioritad	×			100 C	SUPERVISAR DE MANERA CONSTANTE CON EL CUNPLIMNETO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALLD EN El TRABADIO A CABACITANTIA CONSTANTE MAI		×
	De hallazgo de encentrar durante les accades dese sueb you material diferente a la previato que afecto la capacidad portante del suelo o el proceso de susanación.	Alta Prioridad		×		@ 2 g	EVALUAR DE MANERA EFICIENTE EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, DE LA FORMA QUE CUMPLA CON TODOS LOS ENSAYOS NORMATINOS.		×
PAURA SC-008	Deficiencias en la calidad de los trabajos durante la ejecución de la ebra.	Alta Prioritad		×		220	REALIZAR CONSTANTEMENTE ENSAYOS DE CALIDAD DE MATERALES, ASÍ COMO UNA CORRECTA EVALUACION DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIONS E		×
PONCE OF THE POSSES		Prioritad Moderada	×			S S F	MANAGO MESENTAL EN LA EJECUCIÓN DE MPACTO AMSENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LA	×	
RG-010	Luuka si calmunia provazio di subetteo di provincian previncia para albasteore de tes agragacios: derriffrance en la relación de materiales de construcción, no tempa la polencia subsidiada, o mo se pueda proveer en la subfarerto centricia vio caldos.	Baja Prioridad	×			をひる数	REALIZAR CONSTANTEMENTE LA EVALUACION DE LA ELIZAD DE LOS MATERIALES DE LA CANTERA SELECCIONADA. ASÍ COMO LOS VOLUMENES REQUENDOS.	×	
lag Eston		No	0			+			
Standard Sta	Man Castinatio Malkinato Araret INGENIERO AGRICOLA CIP, 19281	Mahruel R. Angulo Paz Ing heaping B. Angulo Paz L. Metter M-deligo of presente Pre England Bont: donseres	Mahuel R. Angulo Paz Inc wante B. Angulo Paz EPD Wolfgortszerrebkelors obseres	Io Paz		. 88	Nombres y Apolidos del responsable de su aprobación Gargo: Dependencia:		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁵:

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta	oenalidad solo aplica si el cuaderno de obra e	es físico.	

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N°1 de dicha Directiva.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N°2 de la Directiva N°012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA	BUENA	PRO	AL		ÑALADO POR REQUISITOS	
					ebe ser comunic uince (15) días c	

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A ENTIDAD"	"FL CONTRATIOTAL
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	DOGGINERTO	Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razó social	n			
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA	SEA SI	UN CONSORCIO, A GUIENTE INFORMA	DEMÁS S CIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio		RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimien de selección	nto			
		Descripción del objeto del con	trato			
		Fecha de suscripción del cont	rato			
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
			Plazo original			días calendario
			Amp	liación(es) de plazo	días calendario	
		Plazo de ejecución de la	Tota	l plazo		días calendario
		obra	Fech	na de culminación de	la obra	
			Fecha de recepción de la obra			
			Fech	na de liquidación de la		
			Núm	nero de adicionales de	e obra	
			Mon	to total de los adicion	ales	
		Monto de la obra	Núm	nero de deductivos		
			Mon	to total de los deducti	vos	
				to total de la obra (só ponente de obra)	lo	

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARI	O COMPETEN	ITE	

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.
El que se suscribe, [...........], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre. Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico:

CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº

Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 58

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 59

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{60}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{61}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres
o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[... INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	1 Gastos fijos							
2.2	2 Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ⁶³							
5	Monto total de la oferta							

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N°7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 66 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U 032-2023-N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 66 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
7										
8										
9										
10										
	•	TOTAL	•	•	•					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 032-202 N° 16-2023-GR.LAMB/GRA-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.